



Suprema Corte de Justicia Presidencia

En la ciudad La Plata,

VISTO: La presentación efectuada por el Juzgado de Familia n°3 del Departamento Judicial Mar del Plata, en el marco de los autos caratulados "**P.R.P.C s/ Materia a Categorizar**", por la que solicita la búsqueda de postulantes con voluntad acorde a las necesidades de P.C.P.R, nacida el día 25 de septiembre del año 2005.

Y CONSIDERANDO: Que la búsqueda realizada en la órbita de la Provincia de Buenos Aires y en la Red Federal de Registros resultaron negativas. Que el organismo oficiante ha manifestado la necesidad de orientar la búsqueda a postulantes a guardas con fines de adopción y a personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado (v.fs.23).

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el art. 5 del Ac. 3971,

RESUELVE:

1. Autorizar la realización de una convocatoria pública para personas que quieran ofrecerse como guardadores con fines de adopción y/o como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para P.C.P.R, nacida el día 25 de septiembre del año 2005.

2. A los fines de instrumentar la misma hágase saber a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente.

3. Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales

Provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-), así como también su difusión por flyers en las redes sociales, consignando allí los datos que surgen del instrumento que será comunicado juntamente con la presente.

4.Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la convocatoria en los medios periodísticos de mayor circulación o donde se estime pertinente.

5. Regístrese y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/05/2020 21:31:46 - SORIA Daniel Fernando -

Funcionario Firmante: 11/05/2020 13:23:51 - ALVAREZ Matías José -



248700291000806689

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971). Conste._